



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Organización: Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Nombre de la Política : Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Fecha: Febrero, 2019

Dependencia Responsable		Personal Responsable	Firma
Hecho por:	Dirección Capital Humano	Graciela Vargas Castillo	
	Dirección Jurídica	Armando Rojas Chinchilla	
Revisado por:	Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local	Analizado y revisado en la sesión No. 2-2019 y comunicado mediante acuerdo CPPyJCL-2-Acd-13-2019-Art-4	
	Comité de Nominaciones del Banco Popular	Analizado y revisado en la sesión No. 2-2019 y comunicado mediante acuerdo CNBP-1-Acd-3-2019-Art-4	
			Referencia
Validación Jurídica:		Dirección Jurídica	La validación de dio en el seno de la Comisiín de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, así como en la sesión ordinaria de Junta Directiva Nacional No. 5619
Aprobación:		Junta Directiva Nacional	JDN-5619-Acd-132-2019-Art-10

División Gestión de Calidad	Personal Responsable	Firma
Asesoría de Calidad:	Licda. Viviana Robles Rodríguez	
Publicación verificada por: Fecha:		

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del Cambio
Febrero, 2019	01	• Aprobación de la Política mediante acuerdo No. 132 tomado en la sesión ordinaria de la Junta Directiva Nacional Número 5619 del 25 de febrero del 2019, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S. A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A

Tabla de Contenido

I.	Objetivo	3
II.	Definiciones:	3
III.	Alcance:	3
IV.	Procedimiento:	4
V.	Recepcion y análisis de la información.....	5

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

I. Objetivo

Esta política tiene por objetivo la armonización del Reglamento sobre Gobierno Corporativo planteado mediante Acuerdo SUGEF 16-16, el Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras planteado mediante Acuerdo SUGEF 22-18 con la realidad institucional según la estructura de propiedad y la naturaleza jurídica del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

A su vez, tiene por objeto establecer el procedimiento, las áreas de análisis, los requisitos y los criterios de valoración que el órgano designado por Junta Directiva del Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal, examinará para resolver sobre las solicitudes de los actos indicados en los artículos 4 y 5 del Acuerdo SUGEF 22-18.

II. Definiciones:

Según el Acuerdo SUGEF 16-16, y para los efectos de esta política se tienen las siguientes definiciones:

Actividad Financiera: Las indicadas en el artículo 64 de Acuerdo SUGEF 16-16.

Alta Gerencia: Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.

Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante CFBPDC): está compuesto por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A. y la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A.

Órgano de Control: Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición del Órgano de Dirección, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad. Son órganos de Control la Auditoría interna y la Oficialía de Cumplimiento, entre otros.

Órgano de Dirección: Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano equivalente.

III. Alcance:

Conforme al Artículo N°2 del Reglamento de Idoneidad (Acuerdo SUGEF 22-18), esta política aplica al seleccionar y nombrar a los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia durante el tiempo en que ocupen los cargos. Se entiende para el Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal los miembros de la Junta Directiva del Conglomerado Financiero Banco Popular, los Gerentes y Subgerentes del Banco y de las Sociedades Anónimas.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

IV. Procedimiento:

Para los efectos del nombramiento de una persona para un Órgano de Dirección o Alta Gerencia de una entidad perteneciente al CFBPDC, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Designación del área interna competente u organización externa contratada para desarrollar el proceso

El Órgano de Dirección tomará mediante acuerdo, la decisión de si el proceso de reclutamiento para miembros del Órgano de Dirección o Alta Gerencia de alguna entidad perteneciente al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, será desarrollado por un área interna competente del Conglomerado o por una organización externa debidamente contratada.

2. Comunicación de apertura del proceso

El Órgano de Dirección comunicará al área interna competente designada u organización externa contratada, la autorización para iniciar el proceso de recepción de documentos y análisis de candidatos para el cargo a requerir.

En el caso de los Miembros de la Junta Directiva Nacional, y dada la normativa especial definida para su respectivo nombramiento, cuando se deba escoger uno o varios miembros para este Órgano de Dirección, se debe comunicar tanto a la Asamblea Nacional de Trabajadores y Trabajadoras como al Consejo de Gobierno del Poder Ejecutivo esta política sobre idoneidad y experiencia aprobada en el Conglomerado Financiero, con la finalidad de que la misma sea aplicada en su posible escogencia.

3. Verificación de documentos

El área interna competente designada u organización externa contratada por el Órgano de Dirección de recibir los documentos, cuenta con un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud para verificar si se adjuntaron todos los documentos descritos en esta política y si los mismos están completos. Durante este plazo, no valorará el contenido de los documentos, sino simplemente su presentación. En caso de omitirse alguno de los documentos, comunicará a la persona interesada en postular a un cargo el documento faltante y le otorgará un plazo máximo de cinco días naturales para que complete la documentación.

4. Análisis de las personas candidatas a la posición

El área interna competente designada u organización externa contratada por el Órgano de Dirección procede a realizar el análisis de las personas candidatas según los criterios que se expondrán en el Apartado V de esta Política. El plazo para realizar el análisis de las personas candidatas a una posición es de un máximo de 10 días naturales.

5. Escogencia de la persona para la posición

El área interna competente designada u organización externa contratada por el Órgano de Dirección presenta las personas candidatas analizadas y sus respectivos resultados al órgano resolutorio para que éste, mediante resolución aprobatoria, tome la decisión de selección de la persona candidata para la posición.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

En el caso de los Miembros de la Junta Directiva Nacional, y dada la normativa especial definida para su respectivo nombramiento, cuando se deba escoger uno o varios miembros para este Órgano de Dirección, se debe comunicar tanto a la Asamblea Nacional de Trabajadores y Trabajadoras como al Consejo de Gobierno del Poder Ejecutivo esta política sobre idoneidad y experiencia aprobada en el Conglomerado Financiero, con la finalidad de que la misma sea aplicada en su posible escogencia.

6. Formalización del nombramiento de la persona para la posición

Una vez escogida la persona por el órgano resolutorio para la posición, corresponderá al área interna competente designada u organización externa contratada por el Órgano de Dirección, coordinar toda la presentación de la documentación requerida a la Secretaría General de la Junta Directiva General para la conformación del expediente correspondiente.

V. Recepcion y análisis de la información

Toda persona interesada en participar por una posición en un puesto de un Órgano de Dirección o Alta Gerencia en el CFBPDC debe presentar la siguiente información:

5.1 Recepción de la información

Documentos a presentar

1. Formulario *Conozca su Empleado* o similar debidamente lleno.
2. Copia del documento de identificación de la persona (cédula de identidad por ambos lados si es costarricense o del pasaporte si es extranjero).
3. Currículum vitae y copia de todos sus atestados.
4. Declaración Jurada indicada en el Anexo N° 1.
5. Hoja de delincuencia.
6. Autorización por escrito de la persona física en la que faculta al órgano designado de Conglomerado Financiero Banco Popular responsable para que lo investigue en cualquier instancia u organismo nacional y/o internacional. La firma debe estar autenticada por un notario público.
7. Estado patrimonial de la persona física, incluyendo un desglose de su activo y pasivo, emitido dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la recepción de la documentación para la postulación del puesto, firmado por el interesado y certificado por un contador público autorizado o profesional equivalente en el país donde éste sea expedido.

Corrección, aclaración o sustitución de la documentación

Dentro del plazo de recepción de documentos, área interna competente designada u organización externa contratada por el Órgano de Dirección puede prevenir a la persona candidata sobre la corrección, aclaración o sustitución de la documentación presentada.

La persona candidata debe presentar al área interna competente designada u organización externa contratada por el Órgano de Dirección, la información requerida en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la prevención. Este plazo puede ser ampliado por el área interna competente designada u organización externa contratada por el Órgano de Dirección, hasta por un periodo igual, cuando se justifique su otorgamiento. Cuando esta

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

comunicación sea por fax o por correo electrónico, el plazo debe computarse a partir del día siguiente a su transmisión.

Cambios en la información presentada

Dentro del plazo de recepción de documentos, la persona candidata debe informar al área interna competente designada u organización externa contratada por el Órgano de Dirección sobre cualquier hecho o situación que modifique la documentación presentada. Dicha comunicación debe efectuarse a más tardar el día hábil siguiente al conocimiento del hecho o situación. A partir de esta comunicación, el plazo de presentación de la nueva documentación será de 5 días naturales.

Vigencia de los documentos

Los documentos que acompañan la solicitud deben haber sido emitidos, como máximo, treinta días naturales antes de la fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, en la solicitud debe declararse que lo consignado en los documentos no ha sufrido modificaciones desde su fecha de expedición y hasta su fecha de presentación.

Documentos expedidos en el extranjero

Los documentos expedidos en el extranjero deben acompañarse de la certificación consular correspondiente. En el caso de documentos redactados en un idioma diferente al español, debe adjuntarse una traducción realizada por un traductor oficial.

5.2 Análisis de la información

Corresponderá a la División Oficialía de Cumplimiento Corporativa, la División de Seguridad Bancaria y la División de Gestión de Talento adscrita a la Dirección de Capital Humano, o cualquier otra área administrativa competente designada para esta labor a nivel interno o la entidad externa contratada por el Órgano de Dirección realizar las actividades de revisión y análisis de la información de los criterios para valorar la idoneidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento SUGEF 22-18, que son los siguientes:

5.2.1 HONESTIDAD, INTEGRIDAD Y REPUTACIÓN

Antecedentes judiciales y disciplinarios

Para esto, el o las áreas internas competentes designadas u organización externa contratada por el Órgano de Dirección, analizarán la documentación presentada por las personas candidatas a Órganos de Dirección o Alta Administración de cualquier Entidad del CFBPDC y podrán proceder con procesos de investigación adicionales en sistemas públicos o privados en donde se pueda ampliar al respecto de actos o situaciones presentadas en estos ámbitos y que puedan afectar la toma de decisiones correspondiente por parte del Órgano de Dirección.

Las áreas internas competentes designadas u organización externa contratada por el Órgano de Dirección para el proceso de análisis de información debe emitir un informe escrito y debidamente firmado por la persona encargada del análisis, en que se haga constar el proceso de investigación realizado y los resultados del mismo debiendo ser debidamente firmado en forma física o electrónica por la persona autorizada para realizar el respectivo informe. Estos informes deberán incorporarse en el expediente que para los efectos se construya y presente ante el Órgano de Dirección correspondiente. El plazo máximo para que las diferentes áreas internas u organización externa confeccionen y presenten estos informes es de 5 días hábiles.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

En el expediente que debe presentarse ante el Órgano de Dirección por cada candidato, se deberá incluir el siguiente resumen de criterios para la validación de Idoneidad.

Tabla N° 1 Resumen de criterios para validación de Idoneidad

CRITERIO	ITEM	FACTOR	SI	NO
Condena por:	01	Delito de estafa		
	02	Delito de fraude		
	03	Delito financiero		
	04	Delito por Legislación financiera o no financiera		
	05	Deudas pendientes		
Procedimientos disciplinarios:	06	Por investigación		
	07	Por Superintendencias		
	08	Por otras autoridades reguladoras		
	09	Por organizaciones profesionales		
	10	Por organismos gubernamentales		
Desempeño de puestos claves:	11	En una organización sancionada		
	12	En una organización en insolvencia		
	13	En una organización en quiebra		
	14	En una organización en liquidación		
	15	En una organización intervenida		
Entidad o empresa donde desempeñó puesto clave:	16	Tuvo declaratoria de quiebra		
	17	Tuvo proceso de administración		
	18	Tuvo proceso reorganización por intervención judicial		
Juicios en proceso:	19	Delito de estafa		
	20	Delito de fraude		
	21	Delito financiero		
	22	Delito por Legislación financiera o no financiera		
	23	Deudas pendientes		

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

Deudas atrasadas o pendientes de pago:	24	Moroso en sistema financiero local o en exterior		
	25	Moroso con alguna empresa comercial		
	26	Moroso con la CCSS		
	27	Morosa con Ministerio de Hacienda		
Conflicto de Interés	28	Con la Entidad que lo propone		
	29	Con otra empresa del Conglomerado Financiero		
Disponibilidad de tiempo	30	Para asistencia a sesiones		
	31	Para analizar los casos y documentación		

5.2.2 EXPERIENCIA

Para esto, las áreas internas competentes designadas u organización externa contratada por el Órgano de Dirección,

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

analizarán la documentación presentada por las personas candidatas a Órganos de Dirección o Alta Administración de cualquier Entidad del CFBPDC y podrán proceder con procesos de investigación adicionales en sistemas públicos o privados en donde se pueda ampliar al respecto de formación académica o experiencia y que puedan afectar la toma de decisiones correspondiente por parte del Órgano de Dirección.

Las áreas internas competentes designadas u organización externa contratada por el Órgano de Dirección para el proceso de análisis de información debe emitir un informe escrito en que se haga constar el proceso de investigación realizado y los resultados del mismo debiendo ser debidamente firmado en forma física o electrónica por la persona autorizada para realizar el respectivo informe. Estos informes deberán incorporarse en el expediente que para los efectos se construya y presente ante el Órgano de Dirección correspondiente.

En el tema de formación académica se debe considerar los estudios académicos para la obtención de grado, estudios de posgrado y cualquier otro estudio técnico relevante adicional que la persona candidata tenga.

En el tema de experiencia e historia laboral relevantes se debe considerar los cargos ocupados en diferentes organizaciones a nivel nacional o internacional que la persona candidata tenga. Se debe dar especial énfasis a la experiencia laboral en organizaciones financieras, aunque no es un aspecto esencial para determinar su idoneidad.

En el expediente que debe presentarse ante el Órgano de Dirección por cada candidato, se deberá incluir el siguiente resumen de criterios para la validación de Experiencia y Formación Académica:

Tabla N° 2 Resumen de criterios para validación de Experiencia y Formación Académica y Experiencia

CRITERIO	ITEM	FACTOR	SI	NO
Experiencia en actividades financieras	01	Desempeñando cargos en áreas relevantes		
Experiencia en Entidades Financieras	02	Desempeñando cargos en Órganos de Dirección		
	03	Desempeñando puestos en Alta		

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

		Gerencia		
Experiencia en Otro tipo de Entidades No Financieras	04	Desempeñando cargos en Órganos de Dirección		
	05	Desempeñando puestos en Alta Gerencia		
Formación académica	06	En área relevante para entidad financiera		
Formación complementaria	07	Preferiblemente con certificaciones locales o extranjeros en áreas relevantes para el Conglomerado.		
Colegio de Profesionales:	08	Tiene incorporación vigente		
	09	Está al día con sus obligaciones financieras		

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS CANDIDATAS A ÓRGANOS DE DIRECCION Y ALTA GERENCIA EN EL CFBPDC

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre completo
Número de identificación
Fecha de nacimiento
Nacionalidad
Domicilio permanente
Cargo que al que aspira

II. FORMACIÓN ACADÉMICA RELEVANTE

1. Para puestos en Alta Administración

Formación académica relevante, con indicación del año en que se obtuvo y el nombre de la institución educativa. Formación especializada relevante en temas bancarios, bursátiles o financieros con indicación del año en que se obtuvo y el nombre de institución educativa.

2. Para puestos en Órganos de Dirección

Formación académica con indicación del año en que se obtuvo y el nombre de la institución educativa.

Nota: Para el caso de candidatos para Órganos de Dirección, la formación académica especializada en temas afines a banca, valores o finanzas no es un aspecto esencial para determinar su idoneidad.

III. EXPERIENCIA E HISTORIA LABORAL RELEVANTES

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

Cargos ocupados, con indicación del cargo ocupado, el nombre del empleador en cada caso, la actividad del empleador y las fechas en que ejerció el cargo.

Nota: Para el caso de candidatos para Órganos de Dirección, la experiencia o el historial laboral en cargos afines a banca, valores o finanzas no es un aspecto esencial para determinar su idoneidad.

IV. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

1. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido condenado por alguna autoridad judicial por delitos de estafa, fraude? En caso afirmativo, incluya los detalles.
2. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido condenado por alguna autoridad judicial por delitos financieros o delitos por legislación financiera o no financiera? En caso afirmativo, incluya los detalles.
3. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido condenado por delitos dolosos contra la propiedad, delitos contra la buena fe de los negocios o legitimación de capitales por un tribunal de cualquier país? En caso afirmativo, incluya los detalles.
4. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido condenado por deudas por un tribunal de cualquier país? En caso afirmativo, incluya los detalles.
5. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido sancionado por alguna autoridad judicial por decisiones tomadas en el ejercicio de su cargo? En caso afirmativo, incluya los detalles.
6. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido despedido en cualquier país, de algún cargo o empleo, como consecuencia de un procedimiento disciplinario en su contra o por recomendación de alguna autoridad de supervisión bancaria, bursátil o financiera? En caso afirmativo, incluya los detalles.
7. ¿Durante los últimos 4 años, Le ha sido requerido el pago de alguna de sus obligaciones por una autoridad judicial nacional o extranjera? En caso afirmativo, incluya los detalles.
8. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido declarado insolvente o en estado de quiebra o intervención por un tribunal judicial o autoridad administrativa de cualquier país? En caso afirmativo, incluya los detalles.
9. ¿Durante los últimos 4 años, alguna sociedad con la que ha estado o está relacionado como gerente general, subgerente general, miembro de Junta Directiva, director o auditor interno ha sido sancionada por alguna autoridad de supervisión bancaria, bursátil o financiera por decisiones tomadas en el ejercicio de su cargo? En caso afirmativo, incluya los detalles.
10. ¿Durante los últimos 4 años, alguna sociedad con la que usted ha estado o está relacionado como gerente general, subgerente general, miembro de Junta Directiva, director o auditor interno, ha sido sancionada por un tribunal judicial o alguna autoridad administrativa por decisiones tomadas en el ejercicio de su cargo? En caso afirmativo, incluya los detalles.
11. ¿Durante los últimos 4 años, alguna sociedad con la que ha estado o está relacionado como gerente general, subgerente general, miembro de Junta Directiva, director o auditor interno ha sido o está en petición de declaratoria de insolvencia o en liquidación por un tribunal judicial o autoridad administrativa en cualquier país? En caso afirmativo, incluya los detalles.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

12. ¿Durante los últimos 4 años alguna sociedad con la que ha estado o está relacionado como gerente general, subgerente general, miembro de Junta Directiva, director o auditor interno la sociedad fue declarada en estado de quiebra culpable o fraudulenta por un tribunal judicial o autoridad administrativa de cualquier país? En caso afirmativo, incluya los detalles.

13. ¿Durante los últimos 4 años alguna sociedad con la que ha estado o está relacionado como gerente general, subgerente general, miembro de Junta Directiva, director o auditor interno, la sociedad fue sometida a intervención administrativa o judicial, realizó un convenio de acreedores o se vio forzada a suspender actividades por parte de una autoridad de supervisión bancaria, bursátil o financiera, por decisiones tomadas en el ejercicio de su cargo? En caso afirmativo, incluya los detalles.

14. ¿Tiene algún juicio o investigación en proceso por los delitos de estafa, fraude, delito financiero, delito por legislación financiera o no financiera o por deudas pendientes? En caso afirmativo, incluya los detalles.

15. ¿Tiene deudas atrasadas o pendientes de pago con alguna entidad financiera, entidad comercial, con la CCSS o con el Ministerio de Hacienda? En caso afirmativo, incluya los detalles.

16. Declaración sobre conflicto de interés: ¿Tiene algún conflicto de interés con la entidad del Conglomerado Financiero al que está aspirando o con aquellas que formen parte del grupo financiero al que ésta pertenezca, tales que influyan negativamente en su desempeño? En caso afirmativo, incluya los detalles.

17. Declaración sobre disponibilidad de tiempo: ¿Tiene la disponibilidad de tiempo suficiente para desempeñarse en su puesto y cumplir con las responsabilidades asociadas con esa posición? En caso negativo, incluya los detalles.

DECLARACIÓN

Declaro estar en conocimiento de que la presentación de información falsa o equívoca constituye una causal de rechazo o revocación del análisis por la posición al que estoy aspirando y me comprometo a presentar la renuncia irrevocable en caso de haber sido nombrado.

Asimismo, declaro que la información que he consignado en este documento es completa y exacta y que no me constan o desconozco otros hechos relevantes en relación con la solicitud que se encuentra tramitando el área o entidad responsable.

Me comprometo a informar al área o entidad responsable de todo cambio sustancial que guarde relación con esta solicitud y que pueda surgir durante su trámite.

Nota: Corresponderá a la Secretaría General de Junta Directiva Nacional custodiar los expedientes administrativos que contienen la información que se presente como respuesta a este anexo.

ANEXO N° 2

Actividad financiera (Según artículo 64 SUGEF 8-08)

Para los efectos de lo dispuesto en esta política, la actividad financiera comprende, entre otras actividades, las siguientes:

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

a) Servicios de seguros y relacionados con seguros

i. Seguros directos (incluido el coaseguro).

1. Seguros de vida.
2. Seguros distintos de los de vida.

ii. Reaseguros y retrocesión.

iii. Actividades de intermediación de seguros, por ejemplo, la de los corredores o agentes de seguros.

iv. Servicios auxiliares de los seguros, por ejemplo, los de consultores, actuarios, evaluación de riesgos e indemnización de siniestros.

b) Servicios bancarios, bursátiles, de administración de fondos y demás servicios financieros (excluidos los seguros)

i. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.

ii. Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, créditos hipotecarios, factoreo y financiación de transacciones comerciales.

iii. Arrendamiento financiero.

iv. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios.

v. Garantías y compromisos.

vi. La ejecución de órdenes de compra o venta, por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extra bursátil o de otro modo, de lo siguiente:

1. Instrumentos de mercado monetario (incluidos cheques, letras y certificados de depósito).
2. Divisas.
3. Productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones.
4. Instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, “swaps” y acuerdos a plazo sobre tipos de interés.
5. Valores transferibles.
6. Otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive.

vii. Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones.

viii. Corretaje de cambios.

ix. Administración de activos, por gestión, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia, y servicios fiduciarios.

x. Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables.

xi. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.

xii. Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades mencionadas en los literales “i” al “xi” anteriores, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas.

xiii. La recepción transmisión de órdenes para la compra o venta de valores por cuenta de terceros.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”			
Código:	POL-24	Versión:	01	Fecha: Febrero, 2019

xiv. La comercialización de fondos de inversión extranjeros.

xv. El servicio de creadores de mercado”.

(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-2-Acd-13-2019-Art-4 y CNBP-1-Acd-3-2019-Art-4)